

RESOLUCIÓN No.081 **Septiembre 06 de 2021**

Por medio de la cual se nombra una deportista, en la Selección Colombia de Patinaje Artístico que nos representará en el CAMPEONATO MUNDIAL DE PATINAJE ARTÍSTICO que se realizará en la ciudad de ASUNCIÓN - PARAGUAY de 29 de septiembre al 9 de octubre de 2021.

Los presidentes de la Federación Colombiana de Patinaje y la Comisión Nacional de Patinaje Artístico en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, por medio de la Resolución No. 075 agosto 20 de 2021, se nombró la Selección Colombia de Patinaje Artístico que nos representará en el CAMPEONATO MUNDIAL DE PATINAJE ARTÍSTICO que se realizará en la ciudad de ASUNCIÓN - PARAGUAY del 29 de septiembre al 9 de octubre de 2021.

Que, por medio del Artículo 1º de la Resolución No. 075 de 2021, se designó a los deportistas Senior Apoyados para participar en el CAMPEONATO MUNDIAL DE PATINAJE ARTÍSTICO en mención.

Que, de acuerdo con el criterio Médico se ha dado la APTITUD de la deportista DANIELA GERENA.

Que, de acuerdo con el criterio Técnico se hace necesario incluir a la deportista DANIELA GERENA en la Selección Colombia de Patinaje Artístico, que nos representará en el CAMPEONATO MUNDIAL DE PATINAJE ARTÍSTICO que se realizará en la ciudad de ASUNCIÓN - PARAGUAY del 29 de septiembre al 9 de octubre de 2021.

Que la Comisión Técnica de la Modalidad, presentado previamente al órgano de administración de la Federación Colombiana de Patinaje, en cabeza de su Presidente, se hace necesario incluir a la deportista DANIELA GERENA en la

categoría SÉNIOR de la modalidad Solo Danza y Pareja Danza de la Selección Colombia de Patinaje Artístico convocada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- } de Patinaje Artístico – que participará en el CAMPEONATO MUNDIAL DE PATINAJE ARTÍSTICO que se realizará en ASUNCIÓN - PARAGUAY del 29 de septiembre al 9 de octubre de 2021, con base en el criterio técnico.

ARTÍCULO 2.- La deportista DANIELA GERENA, deberá presentarse a concentración programada 7 al 12 de septiembre de 2021, en la Pista del Club Luz Mery Tristán, ubicada en el sector de Pance, la Troja, Calle 18 No. 180-00.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

ORIGINAL FIRMADA

JOSÉ ACEVEDO
Presidente FEDEPATÍN

RUBÉN DARÍO DELGADO
Presidente C.N.P.A